

## REGLAMENTO SOBRE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA UNAB PARA ALUMNOS 2016

### ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Extensión Académica (DEA), perteneciente a la Dirección General de Vinculación con el Medio de la Universidad Andrés Bello, unidad que depende de la Rectoría, es concebida como la dimensión del quehacer universitario que tiene como objetivo permitir la reflexión activa de los aspectos académicos en construcción dinámica, permanente e interactiva con la sociedad ( **Bidireccionalidad**) y de acuerdo a sus necesidades, siendo un instrumento de **retroalimentación** de pertinencia en la formación de los alumnos.. Esta labor es realizada mediante la gestión de actividades académicas de nuestros docentes, tales como cursos, charlas, seminarios, talleres, congresos y exposiciones, entre otros.

### DE LA POSTULACIÓN

Art. 2º: Para postular a los fondos concursables se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Completar el Formulario de Postulación, que está disponible en la página web de Extensión Académica. En el caso de postular la realización de congresos, se debe completar el formulario específico para congresos, también disponible en la web.
- b) Adjuntar, carta y **firma** de respaldo de un profesor tutor, con jornada en la Universidad.
- c) Adjuntar **firma** de respaldo del (o los) Decano (s) en el formulario de postulación.
- d) Adjuntar cartas de solicitud o evidencias de colaboración de las instituciones u organizaciones vinculadas .
- e) Enviar los antecedentes en forma digital a **dir-extensionacademica@unab.cl** . ( en formato WORD, **no en PDF**).
- f) Las postulaciones incompletas no podrán ser cursadas.

Art.3º: Sólo podrán presentar proyectos y dirigir proyectos, aquellos alumnos regulares de la Universidad ( No egresados). Esto debe ser demostrado por un certificado de alumno regular al momento de la postulación.

Art.4º: Cada postulante sólo podrá presentar un proyecto por concurso

Art.5º. La tutoría y codirección de un proyecto que constituya Congreso, sólo podrá ser liderada por un docente de jornada completa o un grupo de ellos si es requerido (como comité organizador).

### DEL CONCURSO Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 6º: El concurso de los proyectos regulares se llevará a cabo una vez al año. El período de apertura del concurso será notificado primero a los decanos, por correo electrónico, a través de la página web UNAB y vía e-mail a los docentes UNAB. Los proyectos que se presenten a dicho concurso deberán ser ejecutados durante el año lectivo en curso.

Los cargos a estos proyectos deben ser ejecutados a través de la Dirección de Extensión Académica a más tardar la última semana de octubre del 2015.

Los ingresos, si los hay, deberán ser recibidos a través de la Dirección de Extensión Académica, con informe directo al jefe de proyecto y su tutor.

Art. 7º: Los Proyectos regulares serán evaluados por una Comisión constituida por el Vicerrector de Sede de Viña del Mar , el Vicerrector de la Sede Concepción, la Directora General de Asuramiento de la Calidad, el Director General de Vinculación con el Medio, y la Directora de Extensión Académica. Las pautas de evaluación de cada área serán publicadas en la página de la DGVM y en el sitio de la DEA.

Art. 8º. Los proyectos presentados deben ser acciones de Vinculación con el Medio, por tanto DEBEN estar alineados con el plan estratégico de la Universidad, así como con la política institucional de Vinculación con el Medio (que se encuentran en la web de VM), evidenciando cumplir con los principios de **Bidireccionalidad** y **Retroalimentación** hacia la formación de los alumnos. De esta forma, deben contemplar participación activa de alumnos y/o académicos, como panelistas o expositores, o por medio de su obra.

Art. 9º: Los criterios de evaluación para la jerarquización de las postulaciones, son:

- **Bidireccionalidad:** Implica construir actividades de Extensión Académica a partir de la demanda y de las oportunidades de desarrollo de los actores del entorno interno y externo, en espacios de interacción compartidos con éstos. El proyecto debe responder a una inquietud real despertada por el medio.
- **Retroalimentación con Docencia e Investigación:** Requiere organizar las actividades de un modo tal que su desarrollo y resultados ejerzan una retroalimentación positiva y verificable sobre la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e/ o investigación, es decir, que el proyecto contribuya a la formación de los alumnos.
- **Financiamiento:** Se evaluará positivamente que los proyectos presenten formas complementarias de financiamiento.
- **Convocatoria:** El proyecto debe invitar a actores del medio externo y de la comunidad UNAB, especialmente estudiantes. Se evaluará positivamente aquellos proyectos que contemplen un mínimo de 100 asistentes.
- **Transversalidad:** Se evaluará positivamente los proyectos que promuevan el trabajo colaborativo entre una o más carreras y una o más facultades.
- **Coherencia:** La programación de las actividades y el presupuesto económico presentados por el jefe de proyecto en el formulario de postulación, deben ser coherentes, con sus necesidades.
- **Internacionalización:** Se evaluará que los proyectos posicionen a la Universidad, docentes y alumnos en espacios de internacionalización.

Art. 10º: La DEA informará mediante carta o e-mail a los Decanos de las Facultades y a los Jefes de Proyecto que se presentaron a concurso de proyectos regulares, la aprobación o rechazo de sus proyectos. El aviso se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de haberse generado el fallo del concurso.

Art. 11º: Junto con los documentos entregados en la Ceremonia de Adjudicación, se entregará una copia de la "Guía para la Realización de una Actividad de Extensión Académica", en la que se detalla cómo preparar y cómo llevar a cabo una actividad tipo. Ésta también estará disponible en la página DEA en "documentos".

Art. 12º: Los Jefes de Proyecto, deberán ingresar su actividad en la plataforma sello.

Art.13. La fecha de realización deberá estar fijada al momento de la adjudicación. La Dirección

General de Vinculación con el Medio se reservará el derecho de sugerir una nueva fecha en función de la disposición de la agenda institucional.

Art. 14°. Si el jefe de proyecto o el tutor correspondiente, por razones de fuerza mayor no pudiesen hacerse cargo del proyecto o ya no pertenecieran a la Institución, es facultad del Decano reasignar la responsabilidad de la dirección del proyecto.

Art. 15. Los proyectos adjudicados no pueden ser cambiados en su forma ni en su fondo. De no poder realizarse, los fondos serán reabsorbidos por la DEA.

## DE LOS FONDOS

Art. 16°: Los alumnos podrán postular a proyectos regulares:

**Monto a solicitar:** dependiendo de la envergadura del proyecto, los fondos máximos asignables por proyecto son \$ 1.000.000, siempre que la convocatoria, el nivel y el impacto de la actividad, lo ameriten. La Comisión podrá reservarse el derecho de asignar montos menores a los solicitados en función de la no justificación de los ítems incluidos.

Art. 17°: Los fondos concursables de la DEA no son un aporte a los fondos de Extensión o Vinculación propios de cada Facultad y sólo pueden ser utilizados para la puesta en marcha y realización del proyecto aprobado, sin posibilidad de exceder el monto asignado.

De esta forma, es responsabilidad de la Facultad la correcta administración de los fondos, en la figura del jefe de proyecto y su tutor, sin posibilidad de exceder lo adjudicado, aun considerando ingresos por inscripciones. Es de responsabilidad de la Facultad, cualquier gasto adicional.

Art. 18°: La Dirección de Extensión Académica realizará las coordinaciones pertinentes para que cada Jefe de Proyecto tenga acceso a la infraestructura de la Universidad que requiera (salas, auditorios, medios audiovisuales, etc.), absorbiendo los costos de éstos. La Dirección General de Comunicaciones pondrá a disposición de cada Proyecto adjudicado, los apoyos comunicacionales requeridos a través de las Direcciones de Marketing que corresponden a cada Facultad.

Art. 19°: Los fondos asignados se dividen principalmente, pero no exclusivamente, en tres ítems:

- (i) Pago de facturas (a través del Sistema Peoplesoft)
- (ii) Pago de boletas de honorarios,
- (iii) Fondos a rendir ( para boletas de servicio de bajo monto.

Para el pago de las facturas, las cotizaciones formales deberán enviarse a DEA de los servicios (con número de cotización, con Rut del proveedor, detalle del producto (por separado), valor con y sin IVA del mismo) . Para el pago de honorarios, los jefes de proyectos deberán enviar los datos del receptor para su ingreso y gestión de pago a través del sistema de compras.

Los fondos a rendir tienen un máximo de \$500.000 y deben ser solicitados vía T&E por el Docente tutor del Proyecto, mínimo con dos meses de anticipación a la realización de la actividad. Estos fondos están destinados a las compras en efectivo, de los materiales fungibles necesarios para la preparación del evento. En ningún caso deberán emplearse para el pago de facturas, boletas de honorarios ni para la compra de activos (muebles, computadores, data, etc.).

## DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Art. 20º: La DEA está a disposición de los Jefes de Proyecto para apoyar, visar y orientar en la gestión de cada una de las actividades. Una vez dirimido el concurso, la DEA designará una fecha para realizar una reunión informativa y para firmar los compromisos de adjudicación del proyecto.

Art. 21º: Todo el material publicitario (invitaciones, afiches e información en la página web) debe ser visado por la Dirección de Marketing y la DEA. Éste debe consignar en la parte inferior izquierda el **número de proyecto asignado**, y la Huincha diferenciadora de las actividades de Vinculación con el Medio: **Vincular / Transformar**.

Art. 22º: La recepción de los documentos de gestión serán recibidos con fecha límite de acuerdo a la "Guía para la Realización de una Actividad de Extensión Académica", la que también estará disponible en la página de Extensión Académica en la Intranet.

Art. 23º. Los Jefes de Proyecto deben confeccionar la base de datos básica de la actividad y entregarla al menos un mes previo a la realización de la actividad para poder verificar la potencialidad de su extensión con las unidades pertinentes (RRII y MKt Facultad). Dicha base debe presentar la siguiente información básica:

- a) Nombres (\*)
- b) Apellidos (\*)
- c) E-mail (\*)
- d) Segmento (Alumno UNAB , docente UNAB, Funcionario UNAB , externo) \*
- e) Cargo y filiación.

### **(\*) Campos Obligatorios**

Art. 24º. Durante la realización de la actividad, los jefes de proyectos deberán consignar para su posterior informe, el número de asistentes al evento, registrar datos de los asistentes como rut, tipo de asistente (alumno UNAB, docente UNAB, público externo, etc), correo electrónico. También deberá aplicar la encuesta de satisfacción de la actividad. La plantilla básica de ésta será entregada por DEA, no obstante al final de ella el jefe de proyecto podrá agregar hasta tres preguntas más de tipo selección múltiple con consultas referentes a los tópicos relativos al tema del evento.

## DEL INFORME FINAL

Art. 25º: Un mes después de la actividad, el Jefe de Proyecto debe hacer un informe final de la misma, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Registro de haber subido la información solicitada en la plataforma Sello UNAB, que contempla entre otros, resumen de aspectos relevantes, registro de evidencias fotográficas, asistencias y encuestas de satisfacción para asistentes.
- b) Posibles vínculos, convenios, contactos para proyectos posteriores de Extensión, investigación o con empleadores (evidencias de esto).
- c) La rendición final de los dineros gastados para la realización del evento.
- d) Copias de productos de extensión del evento: PPTs, actas, libro de resúmenes, CD de conferencias, catálogos, etc.

Todos estos puntos anteriores, paralelamente, deberán subirse a la plataforma SELLO UNAB, en los espacios correspondientes que estarán disponibles para llenar información.

Art. 26°: El no cumplimiento de los artículos 18° al 25° en las condiciones y tiempo estipulado, será informado a los Decanos, quiénes deberán velar por su cumplimiento.

Art. 27°.El no cumplimiento de las condiciones de estas bases, será causal de cancelación de los fondos asignados.

Art. 28°.La no entrega de informe como de los datos que en él se requieren, imposibilitará al jefe de proyecto y a su tutor de la presentación de proyectos a DEA por tres períodos consecutivos posteriores a la realización de la actividad.